

MUNICIPIO DE TULTEPEC

DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR
REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

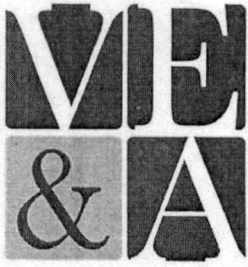
EJERCICIO FISCAL 2021
Y OPINION DEL AUDITOR

MUNICIPIO DE TULTEPEC

DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES
AL TRABAJO PERSONAL EJERCICIO FISCAL 2021
Y OPINION DEL AUDITOR

CONTENIDO

- **OPINION**
- **ACUSE DE ACEPTACION DE DICTAMEN**
- **AVISO DE DICTAMEN**
- **DICTAMEN**



Verón Esquivel & Asociados

Consultoría Fiscal y Financiera

He examinado la determinación y entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal establecido en el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y 2021, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes al mismo en apego a la legislación aplicable en el Estado Libre y Soberano de México por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del contribuyente MUNICIPIO DE TULTEPEC, lo cual es responsabilidad del propio contribuyente. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos aspectos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el registro, la determinación y entero de dicho impuesto no contiene errores importantes y que están apegados a las disposiciones fiscales aplicables en el Estado Libre y Soberano de México.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información cuantitativa expresada en los anexos a este dictamen y de la documentación comprobatoria del contribuyente; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas y del estudio del control interno que permitió determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo con las circunstancias. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, la determinación y entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales relativas a dicho impuesto por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación fiscal del contribuyente en relación al citado impuesto, no observando omisión alguna en la determinación y entero que pudiera variar su determinación por parte del MUNICIPIO DE TULTEPEC por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2021.

Las cifras correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina y que se muestran en este dictamen en el anexo 6 "Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior", no han sido auditadas y sólo se indican para efectos comparativos respecto del ejercicio fiscal que se dictaminó.


C.P.C. Iván Verón Esquivel
Cédula Profesional N° 3324876
REM/DGF/000002321

Estado de México. A 01 de noviembre de 2022.





Acuse de aceptación del Dictamen

Tipo de trámite: Presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
Ejercicio Fiscal: 2021
Tipo de dictamen: OBLIGATORIO
Folio de presentación: D00055765
Fecha y hora: Martes 1 de Noviembre de 2022, 11:32 hrs.
Contribuyente: MUNICIPIO DE TULTEPEC
R.F.C.: MTU850101IK7
Contador Público: IVAN VERON ESQUIVEL
R.F.C.: VEEI7602041J2
No. de autorización: REM/DGF/00002321

Trámite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

c9 16 24 98 07 d4 f1 4c 58 4c 96 d8 61 fb 83 b9 8d 83 4c be 18 4f dc 7d b9 95 62 37 ec fb ca 1f 22 45 9a 7a 18 eb cf d8 28 66 60 ca 8c 13 3e 30 9e d8 b2 a4 36 77 29 3b c0 e9 d6 2b af 21 50 e3 3f a1 ea 56 88 99 60 21 cf 15 5d cc 6d 2d a5 a2 14 d0 ea c6 25 a9 bf bf 68 ec a1 9a ce 8a 17 1f 4b 11 b9 73 3c a6 5c 92 cd 73 cc 7f c7 78 93 29 e7 79 e9 f5 a4 07 a1 08 b6 93 6f 3c d5 5a fd ef 4b 31 23 5e bd d5 72 06 59 83 1b e0 56 e9 ec 9a 64 8d 93 77 36 82 b5 e6 d0 c4 1d d5 6f 24 d6 53 8f e2 81 f2 9e 52 a2 78 5d 16 a6 51 5a 6f ee 58 81 02 bb 14 ec 3f 58 c5 b0 e5 e3 60 59 05 20 64 93 0a be eb 95 07 fa 2c c5 e5 85 d6 e1 af e2 8b af df 5f f4 1c 40 f1 ac 5c b5 5f dd f4 70 98 58 c0 56 54 75 a5 bf 61 18 ca bf c5 af c4 f0 ab 67 9d be f6 47 28 47 92 be 08 b4 05 19 fb cc 68 16

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Acuse de aceptación

Tipo de trámite: **Aviso de Dictamen**
Tipo de dictamen: **OBLIGATORIO**
Ejercicio a dictaminar: **2021**
Folio de presentación: **A10056372/22**
Fecha y hora: **3 de Octubre de 2022, 13:12 hrs.**
R.F.C.: **MTU850101K7**
Contribuyente: **MUNICIPIO DE TULTEPEC**

Trámite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

3b a6 39 c0 75 f0 c8 e8 b8 17 aa da a6 98 2d 5a 7d f8 63 e8 73 19 f5 46 5b 8a 23 27 81 19 9c c9 18 d6 ad d1 e2 c5 38 0c 31 cd b1 ce b8 6a 86 99 9f 84 cf 26 0a 1f 0f 06 df eb 03 fd 00 a3 5f ae 30 3e 6b a0 bb 76 00 d2 44 aa c5 cc 41 1f 1b 34 25 3e 9e f3 95 78 9e c5 d2 b5 aa 78 9f 40 fd ae 2b 1b 7e 85 67 33 e5 18 bc 82 3d 5d 99 15 96 b8 74 ec f7 9a 3f 50 1f af 96 18 83 56 23 cc d1 61 67 f8 fb 55 13 80 e6 38 7e 84 de 52 5e e9 9b 5f a3 e9 19 c7 3a dc 9b b7 06 90 ee 79 02 f3 39 24 6e dc cb 0d 7d 0f 36 03 ba f1 d0 4d d2 d0 49 a5 63 23 83 c1 c2 6b 29 57 77 8d cb 21 3b dd 7d 7f 74 f2 e0 97 3c 0b 68 0b 1c 7d 7b 8c 8f 83 c3 59 e1 73 eb 44 72 1b 6a 30 91 72 f8 fa 4f 26 5f ce c2 3d f8 37 aa 9e 84 81 75 82 d6 a9 16 31 0a 79 0d 7f 1b 30 30 89 e5 8c 9f 20 30 2f 78 cf a3 4b

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MUNICIPIO DE TULTEPEC
RFC:	MTU850101K7
Teléfono:	(555) 892-0125
Correo electrónico:	tesoreria@tultepec.gob.mx
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	PLAZA HIDALGO
No. exterior:	1
Código Postal:	54960
Municipio:	TULTEPEC
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	PRECIDENCIA MUNICIPAL TULTEPEC
Y la calle:	SIN REFERENCIAS

Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	RAMON SERGIO LUNA CORTES
RFC:	LUCR6108317V5
CURP:	LUCR610831HMCNRM04
Teléfono:	(554) 384-3768
Correo electrónico:	Presidente.sergioluna@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
No. exterior:	28
No. interior:	A
Código Postal:	54960
Municipio:	TULTEPEC
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	SIN REFERENCIAS
Y la calle:	SIN REFERENCIAS
Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado	
No. del instrumento notarial:	0
No. de la Notaría en la que se protocolizó:	0
Fecha en la que se otorgó el poder:	01/01/2022

Contador Público Registrado	
Nombre:	IVAN VERON ESQUIVEL
RFC:	VEEI7602041J2
CURP:	VEEI760204HDFRSV09
Número de registro de autorización:	REM/DGF/00002321

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	No
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

Primer Apartado		Continuación del cuestionario	
Descripción de los servicios que presta:	ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	Fecha en la que se registro en la Secretaria de Finanzas:	22/08/2017
Tipo de contribuyente:	SUJETO DIRECTO	Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2021	Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	22/08/2017
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2021	Registro(s) que le designó dicho Instituto:	M99999
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2020	Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2020	Cantidad:	1005
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10056372/22	Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
Trabajadores a terceros:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	NO
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO	¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	NO
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual		

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
12650	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1, Colonia, CENTRO, C.P. 54960. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE PLAZA HIDALGO Y LA CALLE CENTRO. MUNICIPIO TULTEPEC	N/A

INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO
ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO

ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento

Registro estatal: 14190017572
Dirección del establecimiento: PLAZA HIDALGO No. 1 . Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Número de trabajadores del periodo	872	864	857	853	835	877	883	899	892	894	889	913	
Sueldos y salarios	\$ 9,733,195.08	\$ 9,836,587.51	\$ 9,800,998.39	\$ 9,719,179.99	\$ 9,471,507.11	\$ 9,566,542.99	\$ 10,148,586.82	\$ 10,316,675.25	\$ 10,579,585.64	\$ 10,157,463.65	\$ 10,321,877.00	\$ 10,816,352.26	\$ 120,468,561.89
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ 198,397.23	\$ 228,755.31	\$ 231,873.53	\$ 238,090.72	\$ 1,128.20	\$ 445,751.07	\$ 227,685.18	\$ 234,847.62	\$ 285,949.51	\$ 171,013.78	\$ 280,023.70	\$ 220,581.35	\$ 2,764,097.20
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gratificaciones y aguinaldos	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 12,586,779.73
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 252,354.55	\$ 245,246.00	\$ 244,996.00	\$ 242,806.00	\$ 228,196.00	\$ 241,935.54	\$ 257,194.00	\$ 255,194.00	\$ 251,794.00	\$ 251,844.00	\$ 245,256.00	\$ 1,680,691.00	\$ 4,397,507.99
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 25,201.00	\$ 2,600.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 27,801.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 72,540.00	\$ 84,384.30	\$ 99,760.00	\$ 98,770.70	\$ 109,374.82	\$ 917,506.57	\$ 98,332.90	\$ 126,011.40	\$ 110,744.00	\$ 99,751.33	\$ 209,505.90	\$ 1,312,620.49	\$ 3,339,302.41
GRATIF DIA DE SERVIDOR PUBLICO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 6,750.00	\$.00	\$.00	\$ 6,750.00
COMPENSACIÓN ESPECIAL	\$ 60,800.00	\$ 62,560.25	\$ 61,100.00	\$ 69,950.00	\$ 64,100.00	\$ 65,368.00	\$ 63,100.00	\$ 64,100.00	\$ 81,600.00	\$ 76,100.00	\$ 76,100.00	\$ 257,450.00	\$ 1,002,128.25
PRIMA VACACIONAL	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 844,248.57	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 887,737.34	\$ 1,731,985.91
GRATIF FIN DE AÑO SINDICAL	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$ 8,400.00	\$ 8,400.00
GRATIFICACION ESPECIAL	\$ 10,550.00	\$ 20,434.05	\$ 37,270.00	\$ 27,430.70	\$ 43,884.82	\$ 6,500.00	\$ 33,842.90	\$ 60,521.40	\$ 27,754.00	\$ 15,511.33	\$ 131,280.90	\$ 157,058.15	\$ 572,038.25
QUINQUENIO SINDICAL	\$ 1,390.00	\$ 1,390.00	\$ 1,390.00	\$ 1,390.00	\$ 1,390.00	\$ 1,390.00	\$ 1,390.00	\$ 1,390.00	\$ 1,390.00	\$ 1,390.00	\$ 2,125.00	\$ 1,975.00	\$ 18,000.00
Deducciones generales	\$ 258,192.73	\$ 245,142.00	\$ 245,275.70	\$ 238,516.29	\$ 232,078.53	\$ 294,972.16	\$ 240,558.86	\$ 239,379.11	\$ 271,097.36	\$ 225,847.56	\$ 215,689.25	\$ 189,338.76	\$ 2,896,088.31
BASE DEL IMPUESTO	\$ 10,256,486.86	\$ 10,394,973.12	\$ 10,377,627.92	\$ 10,298,847.41	\$ 9,810,206.13	\$ 11,171,736.17	\$ 10,756,999.90	\$ 10,935,328.27	\$ 11,228,073.15	\$ 10,680,072.76	\$ 11,056,662.60	\$ 26,617,024.83	\$ 143,584,039.12

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 11,150.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 11,150.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 10,257,336.86	\$ 10,395,823.12	\$ 10,378,477.92	\$ 10,299,697.41	\$ 9,811,056.13	\$ 11,172,586.17	\$ 10,757,849.90	\$ 10,936,228.27	\$ 11,228,973.15	\$ 10,680,972.76	\$ 11,057,912.60	\$ 26,618,274.83	\$ 143,595,189.12

ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina

Periodo de trabajo: Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1. Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	10,256,486. 86	3.0 %	\$ 307,694.60	\$.00	\$.00	\$ 307,694.60	\$ 307,694.60	\$.00	14666944
Importe Total				10,256,486. 86		\$ 307,694.60	\$.00	\$.00	\$ 307,694.60	\$ 307,694.60	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14666944	\$ 307,694.60

Periodo de trabajo: Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1. Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	10,394,873. 12	3.0 %	\$ 311,849.20	\$.00	\$.00	\$ 311,849.20	\$ 311,849.20	\$.00	14666948
Importe Total				10,394,873. 12		\$ 311,849.20	\$.00	\$.00	\$ 311,849.20	\$ 311,849.20	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14666948	\$ 311,849.20

Periodo de trabajo: Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1. Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	10,377,627. 92	3.0 %	\$ 311,328.84	\$.00	\$.00	\$ 311,328.84	\$ 311,328.84	\$.00	14667012
Importe Total				10,377,627. 92		\$ 311,328.84	\$.00	\$.00	\$ 311,328.84	\$ 311,328.84	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14667012	\$ 311,328.84

Periodo de trabajo: Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1. Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	10,298,847. 41	3.0 %	\$ 308,965.40	\$.00	\$.00	\$ 308,965.40	\$ 308,965.40	\$.00	14667014
Importe Total				10,298,847. 41		\$ 308,965.40	\$.00	\$.00	\$ 308,965.40	\$ 308,965.40	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14667014	\$ 308,965.40

Periodo de trabajo: Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1. Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	9,810,206. 13	3.0 %	\$ 294,306.20	\$.00	\$.00	\$ 294,306.20	\$ 294,306.20	\$.00	14667016
Importe Total				9,810,206. 13		\$ 294,306.20	\$.00	\$.00	\$ 294,306.20	\$ 294,306.20	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14667016	\$ 294,306.20

Periodo de trabajo: Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1. Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	11,171,736. 17	3.0 %	\$ 335,152.06	\$.00	\$.00	\$ 335,152.06	\$ 335,152.06	\$.00	14667018
Importe Total				11,171,736. 17		\$ 335,152.06	\$.00	\$.00	\$ 335,152.06	\$ 335,152.06	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14667018	\$ 335,152.06

Periodo de trabajo: Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1 . Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	10,756,999. 90	3.0 %	\$ 322,710.00	\$.00	\$.00	\$ 322,710.00	\$ 322,710.00	\$.00	14667019
Importe Total				10,756,999. 90		\$ 322,710.00	\$.00	\$.00	\$ 322,710.00	\$ 322,710.00	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14667019	\$ 322,710.00

Periodo de trabajo: Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1 . Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	10,935,328. 27	3.0 %	\$ 328,059.84	\$.00	\$.00	\$ 328,059.84	\$ 328,059.84	\$.00	14667024
Importe Total				10,935,328. 27		\$ 328,059.84	\$.00	\$.00	\$ 328,059.84	\$ 328,059.84	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14667024	\$ 328,059.84

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1 . Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	11,228,073. 15	3.0 %	\$ 336,842.20	\$.00	\$.00	\$ 336,842.20	\$ 336,842.20	\$.00	14667025
Importe Total				11,228,073. 15		\$ 336,842.20	\$.00	\$.00	\$ 336,842.20	\$ 336,842.20	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14667025	\$ 336,842.20

Periodo de trabajo: Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1 . Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	10,680,072. 76	3.0 %	\$ 320,402.20	\$.00	\$.00	\$ 320,402.20	\$ 320,402.20	\$.00	14667026
Importe Total				10,680,072. 76		\$ 320,402.20	\$.00	\$.00	\$ 320,402.20	\$ 320,402.20	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14667026	\$ 320,402.20

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1 . Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	11,056,662. 60	3.0 %	\$ 331,699.88	\$.00	\$.00	\$ 331,699.88	\$ 331,699.88	\$.00	14667027
Importe Total				11,056,662. 60		\$ 331,699.88	\$.00	\$.00	\$ 331,699.88	\$ 331,699.88	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14667027	\$ 331,699.88

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	1419001757 2	M99999	PLAZA HIDALGO No. 1 . Colonia. CENTRO, TULTEPEC C.P. 54960	26,617,024. 83	3.0 %	\$ 798,510.75	\$.00	\$.00	\$ 798,510.75	\$ 798,510.75	\$.00	14667030
Importe Total				26,617,024. 83		\$ 798,510.75	\$.00	\$.00	\$ 798,510.75	\$ 798,510.75	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14667030	\$ 798,510.75

ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina						Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina					
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$.00
Febrero	\$.00
Marzo	\$.00
Abril	\$.00
Mayo	\$.00
Junio	\$.00
Julio	\$.00
Agosto	\$.00
Septiembre	\$.00
Octubre	\$.00
Noviembre	\$.00
Diciembre	\$.00
Total	\$.00

ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 3,339,302.41	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	1700	Gasto de administración	\$ 3,339,302.41
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 3,339,302.41				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:					
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Despensa en efectivo, en especie o vales	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 4,397,507.09	Despensa	1595	Gasto de administración	\$ 4,395,507.09
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 4,395,507.09				
Diferencia determinada:	\$ 2,000.00				
Aclaraciones pertinentes:					
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 27,801.00	Otras prestaciones sociales y económicas	1590	Gasto de administración	\$ 27,801.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 27,801.00				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:					

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 12,586,779.73	Aguinaldo	1322	Gasto de administración	\$ 8,447,299.18
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 12,586,779.73	Gratificación	1345	Gasto de administración	\$ 4,139,480.55
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:					
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 120,468,551.69	Sueldos base al personal permanente	1130	Gasto de administración	\$ 120,468,551.69
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 120,468,551.69				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:					
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 11,150.00	Otros gastos derivados de convenio	1546	Gasto de administración	\$ 11,150.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 11,150.00				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:					
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Premios, bonos, est?mulos, incentivos y ayudas	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 2,764,097.20	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1200	Gasto de administración	\$ 2,764,097.20
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 2,764,097.20				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:					

ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Sueldos y salarios	\$ 120,468,551.69	\$ 138,523,920.00	\$ -18,055,368.31	-15.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$ 434,225.00	\$ -434,225.00	0.0%
Premios, bonos, estmulos, incentivos y ayudas	\$ 2,764,097.20	\$ 4,151,811.00	\$ -1,387,713.80	-50.0%
Compensaciones	\$.00	\$ 737,372.00	\$ -737,372.00	0.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 12,586,779.73	\$ 16,691,205.00	\$ -4,104,425.27	-33.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de antigüedad	\$.00	\$ 589,436.00	\$ -589,436.00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 4,397,507.09	\$ 3,030,958.00	\$ 1,366,549.09	31.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ 27,801.00	\$.00	\$ 27,801.00	100.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos que se asimilen a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 3,339,302.41	\$.00	\$ 3,339,302.41	100.0%
PRIMA VACACIONAL	\$ 1,731,985.91	\$.00	\$ 1,731,985.91	100.0%
COMPENSACIÓN ESPECIAL	\$ 1,002,128.25	\$.00	\$ 1,002,128.25	100.0%
GRATIFICACION ESPECIAL	\$ 572,038.25	\$.00	\$ 572,038.25	100.0%
QUINQUENIO SINDICAL	\$ 18,000.00	\$.00	\$ 18,000.00	100.0%
GRATIF FIN DE AÑO SINDICAL	\$ 8,400.00	\$.00	\$ 8,400.00	100.0%
GRATIF DIA DE SERVIDOR PÚBLICO	\$ 6,750.00	\$.00	\$ 6,750.00	100.0%
Deducciones generales	\$ 2,896,088.31	\$.00	\$ 2,896,088.31	100.0%
BASE DEL IMPUESTO	\$ 140,687,950.81	\$ 164,158,927.00	\$ -23,470,976.19	-17.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 11,150.00	\$.00	\$ 11,150.00	100.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$ 1,721,010.00	\$ -1,721,010.00	0.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 11,150.00	\$ 1,721,010.00	\$ -1,709,860.00	-15335.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 140,699,100.81	\$ 165,879,937.00	\$ -25,180,836.19	-18.0%

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: MUNICIPIO DE TULTEPEC
Contador Público Registrado: IVAN VERON ESQUIVEL

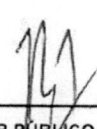
A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO.

En términos del artículo 47 H del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en relación a los artículos 47 B, quinto párrafo, fracción IV y 47 C, primer párrafo, fracción III de dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

- I.- Emito el presente dictamen fiscal con estricto apego a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente y de conformidad con las Reglas Generales Para Dictaminar la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, respecto de toda la información y documentación del contribuyente dictaminado relacionada con la determinación y pago de dicho impuesto.
- II.- Dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento a las normas de auditoría aplicables a las circunstancias, examiné la situación fiscal del contribuyente MUNICIPIO DE TULTEPEC respecto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio fiscal 2021, sin observar omisión alguna respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cerciorándome mediante la utilización de procedimientos de auditoría aplicables a las circunstancias, que la contribución revisada fue razonablemente determinada y pagada.
- III.- Verifiqué el cálculo y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a cargo de dicho contribuyente, sin encontrar omisiones de pago como resultado de mi revisión, independientemente de su importancia relativa.
- IV.- Revisé, en función de la naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en la determinación del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, todas las declaraciones presentadas por el contribuyente dictaminado y las cifras dictaminadas respecto del ejercicio fiscal 2021, comprobando su estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente aplicable, sin detectar que dicho contribuyente incurrió en el incumplimiento del cálculo y la base de pago de la contribución revisada.
- V.- Revisé la información relativa a la aplicación de compensaciones, devoluciones, estímulos fiscales y exenciones efectuadas en su caso por el contribuyente dictaminado en estricto apego a las disposiciones fiscales respectivas, observando que no se realizaron dichas aplicaciones durante el ejercicio fiscal revisado.
- VI.- Corroboré que no existió aplicación de sentencias y resoluciones provenientes de cualquier medio de defensa o consulta jurídica sobre caso real y concreto que en su caso haya obtenido el contribuyente respecto del impuesto dictaminado.
- VII.- Revisé la información y documentación relativa a la contratación de la prestación de servicios personales subordinados y profesionales independientes, así como de servicios proporcionados por terceros que hayan generado la causación y/o retención del impuesto revisado con motivo de la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.
- VIII.- Comprobé que los pagos por remuneraciones al trabajo personal objeto del impuesto revisado, corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentran debidamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable, incluyendo los montos devengados no pagados en el ejercicio fiscal dictaminado, confirmando la existencia de las personas a las que se les hayan efectuado dichos pagos.
- IX.- Verifiqué el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de México.
- X.- Corroboré la integración a la base para la determinación del impuesto revisado, del monto total de las remuneraciones al trabajo personal sin deducción o disminución alguna, así como de las erogaciones provenientes de pasivos u obligaciones pendientes de pago relacionados con la base de dicho impuesto, de acuerdo al alcance establecido y la naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicables a las circunstancias.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE
LEGAL



CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

Contribuyente: MUNICIPIO DE TULTEPEC

Contador Público Registrado: IVAN VERON ESQUIVEL

He examinado la determinación y entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal establecido en el Título Tercero, Capítulo Primero, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y 2021, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes al mismo en apego a la legislación aplicable en el Estado Libre y Soberano de México por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, del contribuyente MUNICIPIO DE TULTEPEC, lo cual es responsabilidad del propio contribuyente. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos aspectos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el registro, la determinación y entero de dicho impuesto no contiene errores importantes y que están apegados a las disposiciones fiscales aplicables en el Estado Libre y Soberano de México.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información cuantitativa expresada en los anexos a este dictamen y de la documentación comprobatoria del contribuyente; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas y del estudio del control interno que permitió determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo con las circunstancias. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, la determinación y entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales relativas a dicho impuesto por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación fiscal del contribuyente en relación al citado impuesto, no observando omisión alguna en la determinación y entero que pudiera variar su determinación por parte del MUNICIPIO DE TULTEPEC por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre del 2021.

Las cifras correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina y que se muestran en este dictamen en el anexo 6 ¿Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior¿, no han sido auditadas y sólo se indican para efectos comparativos respecto del ejercicio fiscal que se dictaminó.

C.P.C. Iván Verón Esquivel
Cédula Profesional N° 3324376
REM/DGF/000002321
Estado de México. A 01 de noviembre de 2022.

NOTAS ACLARATORIAS

Contribuyente: MUNICIPIO DE TULTEPEC

Contador Público Registrado: IVAN VERON ESQUIVEL

- 1) EN LA CARTA DE PRESENTACION EN LOS CAMPOS RELATIVOS AL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y NUMERO DE NOTARIA SE REQUISITARON CON CEROS, Y UNICAMENTE SE ANOTO LA FECHA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO DE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE DE QUE SE TRATA.
- 2) EN EL AVISO DEL DICTAMEN LOS PROMEDIOS DE TRABAJADORES Y REMUNERACIONES FUERON PRESENTADOS DE FORMA ESTIMADA.